

**CIRCULAR Nº: 4562**

**ASUNTO: CUOTA SOSTENIMIENTO CONSEJO GENERAL Y DERECHOS DE INGRESO DESDE EL 1 DE ENERO DE 2025.**

Estimados compañeros:

Con fecha 1º de enero de 2025 han sido adaptadas las cuotas colegiales, aplicando el IPC correspondiente al ejercicio 2024 (**2,8 %**), quedando establecidas con los siguientes importes desde 1º de enero de 2025:

DERECHOS DE INGRESO	89,56 Euros
CUOTAS DE SOSTENIMIENTO	1,38 Euros

Cómo tenéis conocimiento, el art. 42 del Estatuto General establece que *“Las aportaciones de los colegios oficiales se calcularán en proporción al número de*

*colegiados de que disponga cada Colegio el día 1 de enero del año al que va referido el presupuesto aprobado”.*

Las citadas cantidades serán abonadas al Consejo General con independencia de la cuota colegial y derechos de ingreso que cada Colegio haya determinado para su ámbito territorial.

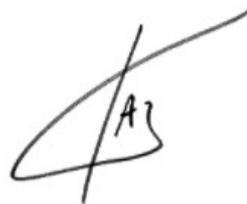
Lo que se comunica a todos los Colegios en Madrid, a veintinueve de enero de dos mil veinticinco.

EL PRESIDENTE



Fco. Manuel Maestre Barraón

EL SECRETARIO



José Alejandro Blanco de Lara